

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO

3ª Notaría de Santiago
Av. Libertador Bernardo O'higgins N°3425
Fono: 7795544 Estación Central



RELEVATORIO
355-20059

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS
EN UN BIEN RAIZ

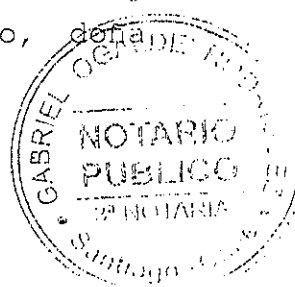
DE

VALENZUELA ROBLES, FLORENTINO Y OTROS

A

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

En Santiago, República de Chile, a treinta y uno de marzo del año dos mil cinco, ante mí, GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ, Abogado, Notario Público, titular de la Tercera Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Libertador Bernardo O'higgins número tres mil cuatrocientos veinticinco, comuna de Estación Central, comparecen: don FLORENTINO VALENZUELA ROBLES, chileno, con cédula nacional de identidad número dos millones novecientos treinta y cuatro mil sesenta y seis guión ocho; doña LEONOR DEL TRANSITO VALENZUELA ROBLES, chilena, dueña de casa, con cédula nacional de identidad número cuatro millones seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y nueve guión K; don IRINEO ADRIAN VALENZUELA ROBLES, chileno, con cédula nacional de identidad número un millón setecientos veintitrés mil setecientos veintitrés guión tres; don ROLANDO MARIO VALENZUELA ROBLES, chileno, con cedula nacional de identidad número tres millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos ochenta y ocho guión uno, doña



5
GUILLERMINA DE LAS MERCEDES VALENZUELA ROBLES, chilena, dueña de casa, con cédula nacional de identidad número un millón setecientos veintidós mil ochocientos ocho guión cero; doña MARTA ADRIANA VALENZUELA ROBLES, chilena, dueña de casa, con cédula nacional de identidad número un millón setecientos veinticuatro mil ciento veinticuatro guión nueve; don SERGIO FERNANDO CONTRERAS VARGAS, chileno, con cédula nacional de identidad número dos millones trescientos cincuenta mil seiscientos treinta y nueve guión cuatro y don SERGIO FERNANDO CONTRERAS VALENZUELA, chileno, con cédula nacional de identidad número ocho millones setecientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y siete guión tres, todos domiciliados para estos efectos en calle San Martín número cuatrocientos nueve de la comuna de Quilicura, quienes se denominarán "los vendedores" y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, Corporación de derecho público, Rol único tributario número sesenta y nueve millones setenta y un mil trescientos guión cuatro, representada legalmente por su Alcaldesa doña CARMEN GRACIELA ROMO SEPULVEDA, chilena, casada, profesora, cédula nacional de identidad número cuatro millones trescientos treinta y ocho mil ciento noventa y cuatro guión seis, ambas domiciliadas en José Francisco Vergara número cuatrocientos cincuenta, comuna de Quilicura, Santiago, en adelante se denominará también "la compradora", todos mayores de edad y libres administradores de sus bienes, y exponen, que han convenido en la celebración de sus bienes, y exponen; que han convenido en la celebración del siguiente Contrato de Compraventa de un Bien Raíz. PRIMERO: Don FLORENTINO VALENZUELA ROBLES, doña LEONOR DEL TRANSITO VALENZUELA ROBLES, don IRINEO ADRIAN VALENZUELA ROBLES, don ROLANDO MARIO VALENZUELA ROBLES, doña GUILLERMINA DE LAS MERCEDES VALENZUELA ROBLES, doña MARTA ADRIANA VALENZUELA ROBLES, don SERGIO FERNANDO CONTRERAS VARGAS y don SERGIO FERNANDO CONTRERAS VALENZUELA, son dueños de derechos sobre la propiedad ubicada en calle San Martín número cuatrocientos nueve ex P.F. Vergara, que corresponde al sitio número tres del plano de subdivisión del Fundo Hijaleta Tercera de Santa Luisa, antes Santa Ana

I
E
R
R
F
C
L
R
MU
SU
El

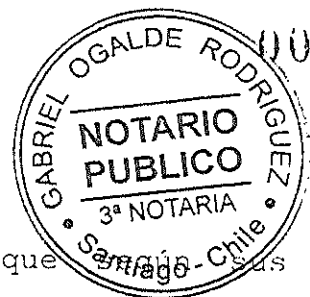
GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO

3ª Notaría de Santiago

Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3425

Fono: 7795544 Estación Central



000069

de Quilicura Región Metropolitana, la que sus títulos tiene los siguientes deslindes particulares; Norte, con sitio número dos en cincuenta y ocho metros más o menos, Sur, con Fundo o Higuera San Luis, camino de por medio en cincuenta y ocho metros más o menos, Oriente, con calle San Martín y Poniente, con resto de la propiedad del señor Jorge Guzmán Palacios en veintiocho metros más o menos, la propiedad tiene un frente aproximado a la calle San Martín de veintiocho coma cincuenta metros con un frente al camino o calle San Luis de más o menos cincuenta y ocho metros, lo que hace un total de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados. Los derechos de los cedentes los adquirieron los siete primeros por herencia de don ADRIAN VALENZUELA HERNANDEZ y de doña ANA ROBLES ALFARO y los dos últimos por herencia de doña MARIA INES VALENZUELA ROBLES, según consta de las inscripciones de fojas cincuenta mil doscientos cincuenta y cuatro número treinta y tres mil setecientos cuarenta y siete del Registro de Propiedad correspondiente al año mil novecientos noventa, a fojas cuarenta y siete mil doscientos treinta y seis número cuarenta y cinco mil ochocientos sesenta y siete del Registro de Propiedad, correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho y a fojas sesenta y un mil ciento ochenta y dos número cincuenta y ocho mil seiscientos sesenta y seis del Registro de propiedad correspondiente al año dos mil uno, todas del Conservador de Bienes Raíces de Santiago. **SEGUNDO:** Por el presente instrumento, Don FLORENTINO VALENZUELA ROBLES, doña LEONOR DEL TRANSITO VALENZUELA ROBLES, don IRINEO ADRIAN VALENZUELA ROBLES, don ROLANDO MARIO VALENZUELA ROBLES, doña GUILLERMINA DE LAS MERCEDES VALENZUELA ROBLES, doña MARTA ADRIANA VALENZUELA ROBLES, don SERGIO FERNANDO CONTRERAS VARGAS y don SERGIO FERNANDO CONTRERAS VALENZUELA, venden, ceden y transfieren todos los derechos que pudieren corresponderles en la propiedad raíz individualizada en la cláusula primera a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, para quién declara que acepta su representa legal doña CARMEN ROMO SEPULVEDA. **TERCERO:** El precio que las partes acuerdan para la cesión de

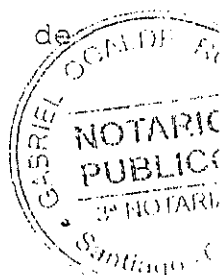
Vigente:
Jorge de la Cruz

50254
33747
90

47236
45867
98

61182
58666
2001
OK

Vigente:
Carmen Romo Sepulveda
Jorge de la Cruz



\$87 millones.

derechos materia del presente instrumento, es la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS, suma que se pagará de contado y en dinero efectivo dentro de los diez días de la firma de la presente escritura de compraventa. **CUARTO:** Las partes acuerdan en este acto que los gastos correspondientes a estudio de títulos, redacción de escritura de compraventa e inscripción en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente, serán de cargo de ambas partes así como los gastos notariales. **QUINTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinario. **SEXTO:** Toda duda, o dificultad que se suscite entre las partes con motivo de la celebración, validez, interpretación, cumplimiento o incumplimiento del presente contrato, de su resolución o liquidación o por cualquier otra causa, será resuelta en forma breve y sumaria por un Juez arbitro en calidad de arbitrador, en única instancia, quien será designado por la Justicia Ordinaria. **SEPTIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para requerir las inscripciones y/o anotaciones que procedan ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **OCTAVO:** Comparece en este acto don PEDRO FRANCISCO MAIRA BENAVIDES, chileno, soltero, comerciante, domiciliado en Américo Vespucio número quinientos de la comuna de Pudahuel, con cédula nacional de identidad número seis millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro guión nueve y expone; Uno) Que ante el catorce Juzgado Civil de Santiago, causa Rol número seis mil quinientos uno guión dos mil dos, caratulada "Maira con Valenzuela", interpuso Medida Prejudicial Precautoria de Prohibición de celebrar actos y contratos respecto de la propiedad ubicada en calle San Martín número cuatrocientos nueve de la comuna de Quilicura, propiedad poseída precedentemente y de propiedad de los vendedores. La medida Prejudicial Precautoria se inscribió a fojas veintisiete mil doscientos veintitrés número veintitrés mil quinientos ochenta y siete del Registro de Prohibiciones correspondiente al ao dos mil tres en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago. Dos) Que en atención al acuerdo llegado con los vendedores, en

AVSA rol
6501-2002

R
GU

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO

3ª Notaría de Santiago
Av. Libertador Bernardo O'higgins N°3425
Fono: 7795544 Estación Central

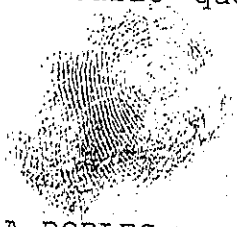


0000694

\$47
millones

virtud del cual se le ha pagado en este acto de CUARENTA Y NUEVE MILLONES, cantidad en la cual se incluye capital, costas e intereses de lo demandado en dichos autos, viene en alzar la Medida Prejudicial Precautoria antes indicada al tenor con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cuatro número tres del Código Civil. Tres) Todos los comparecientes, se dan el más amplio, total y completo finiquito, declarando expresamente que dan por cumplida a cabalidad del Contrato de Promesa de Compraventa celebrado entre don PEDRO FRANCISCO MAIRA BENAVIDES y todos los vendedores individualizados precedentemente; del mismo modo todos los comparecientes se da el más amplio, total y completo finiquito respecto del juicio seguido ante el catorce Juzgado Civil de Santiago, caratulado "Maira con Valenzuela", Rol número seis mil quinientos uno guión dos mil dos. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes y el notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-

FLORENTINO VALENZUELA ROBLES



LEONOR DEL TRANSITO VALENZUELA ROBLES



IRINEO ADRIAN VALENZUELA ROBLES



ROLANDO MARIO VALENZUELA ROBLES



GUILLERMINA DE LAS MERCEDES VALENZUELA ROBLES



Adriana
MARTA ADRIANA VALENZUELA ROBLES

Sergio Contreras Vargas
SERGIO FERNANDO CONTRERAS VARGAS

Sergio Contreras Valenzuela
SERGIO FERNANDO CONTRERAS VALENZUELA

Carmen Romo de Sepulveda
CARMEN GRACIELA ROMO SEPULVEDA
EN REP. DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILICURA

Pedro Francisco Maira Benavides
PEDRO FRANCISCO MAIRA BENAVIDES

Luis Alberto Robles Aguilar
LUIS ALBERTO ROBLES AGUILAR

REPERTORIO
N° 355-20054

DERECHOS \$ 30.000
BOLETA N° 0382350

[Signature]
GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
3ª NOTARIA
Santiago - Chile

[Signature]
GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
3ª NOTARIA
Santiago - Chile

Testimonio fiel de su original
Fecha 30 MAR 2006

Registro Civil
Santiago
N° 193
1930 año
Registro Civil
Santiago
Enero 2011
Registro Civil
Santiago
Enero 19
Registro Civil
Santiago
Enero 1927
Registro Civil
Santiago
Enero 1924
Registro Civil
Santiago
Enero 2006
Registro Civil
Santiago
Enero 2007